

Protección a las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género

Hoja informativa

La relación con el empleo de las mujeres víctimas de violencia machista

Las estadísticas oficiales no publican cifras sobre la relación con el empleo de las mujeres víctimas de violencia de género. Sin embargo, a través del “Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación”, publicado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en 2018, en el que se realizaron entrevistas a 1.200 mujeres usuarias de alguno de los servicios de protección por violencia de género, puede establecerse una aproximación a estos datos.

Así, este estudio concluye que un 35% de las mujeres víctimas de violencia de género trabajan por cuenta ajena, y que un 27% están en desempleo.



Derechos de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena víctimas de violencia machista

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece el derecho, de las víctimas que trabajan por cuenta ajena, a la suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo, así como a la movilidad geográfica.

Para facilitar el cumplimiento de este derecho, el Estado bonifica a las empresas las cuotas de la Seguridad Social en los contratos destinados a sustituir a las mujeres que se han acogido dichos derechos.

En este caso, sí existen cifras oficiales del total de contratos para la sustitución de víctimas de violencia de género en el conjunto del estado, proporcionadas por el portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

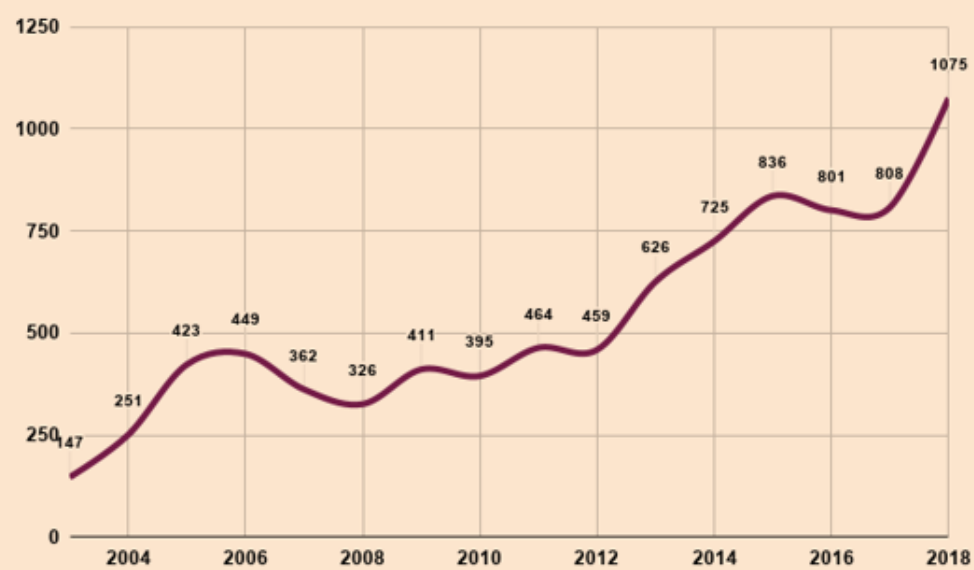


Promoción del empleo de las mujeres víctimas de violencia machista

La Ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo, incorpora nuevos beneficios en la promoción de la inserción laboral, ya que establece la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social de los contratos destinados a mujeres víctimas de violencia de género.

De nuevo, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ofrece las cifras totales del número de contratos bonificados por inserción laboral, entre 2003 y 2018:

Número de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género (2003-2018)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Las cifras han evolucionado positivamente desde 2003, año en el que se contrató, mediante esta bonificación, a un total de 147 mujeres en todo el estado. El ascenso se ha consolidado hasta 2018, cuando se firmaron 1.075 nuevos contratos.

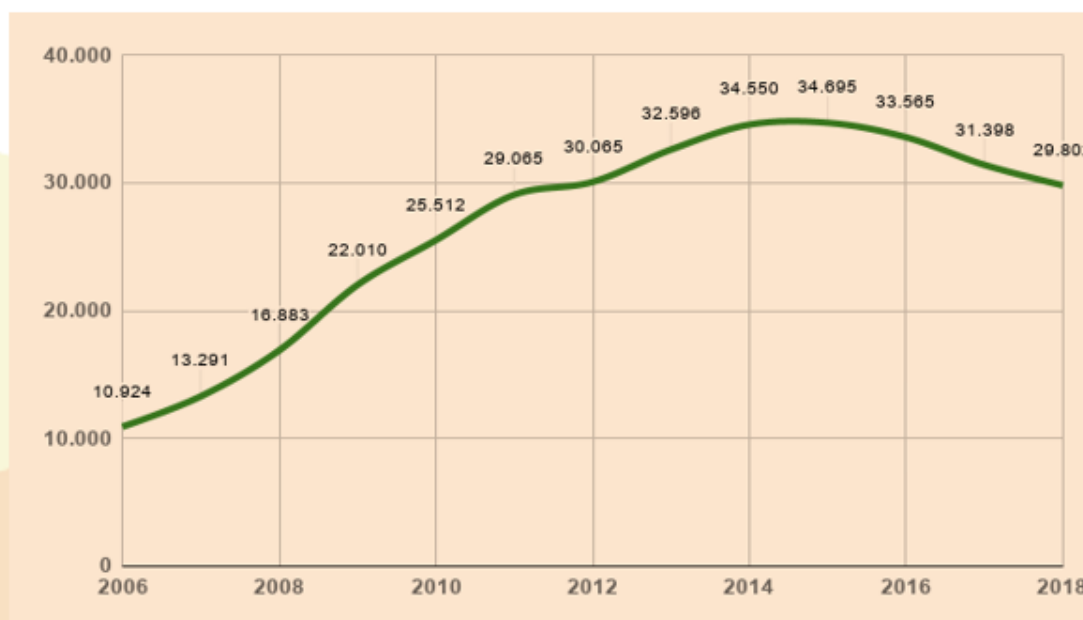
Derechos de las mujeres desempleadas víctimas de violencia machista

Además, de cara a mejorar la situación de independencia económica de las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, éstas pueden acogerse, en circunstancias especiales, a la Renta Activa de Inserción (RAI).

Pueden percibirla las mujeres inscritas como demandantes de empleo, independientemente del número de meses (mientras que, en circunstancias normales, la inscripción tiene que haber durado, al menos, 12 meses ininterrumpidos). Además, esta renta será compatible con otros programas de los que haya sido beneficiaria a lo largo del año.

El número de perceptoras de la Renta Activa de Inclusión víctimas de violencia de género ha aumentado en los últimos 12 años, según las cifras oficiales del portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

Número de mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la RAI (2006-2018)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Derechos de las mujeres migrantes víctimas de violencia machista

La discriminación múltiple también se tuvo en cuenta en la normativa relacionada con la violencia machista, ya que contempla las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres migradas que la sufren, concediendo permisos de residencia y trabajo temporales.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece que se concederá la autorización de residencia y trabajo a las mujeres migradas irregulares, víctimas de violencia de género, cuando haya una sentencia condenatoria o una resolución judicial que acredite la violencia. Se autorizará durante 5 años, con posibilidad de solicitar permisos de larga duración.

Las autorizaciones de residencia y trabajo aumentaron hasta 2012, momento en el que llegaron a su nivel más alto, con un total de 1.874 en todo el estado, según los datos del portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Desde 2013 desciende el número de autorizaciones hasta 2017, momento en el que empiezan a recuperarse para llegar, a 2018, con 823 permisos de residencia y trabajo a mujeres migradas víctimas de violencia machista.

Número de autorizaciones de residencia y trabajo a mujeres víctimas de violencia de género (2005-2018)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género